



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002947  
FOLIO TRAMITE: 274.803  
NOMBRE: CARDENAS MEDEL MARIA LUISA  
UBICACION: MATAMOROS  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO CORONA  
GIRO: VARIOS TACOS DORADOS SOPES QUESADILLAS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.  
DIAS AMPARADOS: 34  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018  
FECHA EXPEDICION: 05-diciembre-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018  
IMPORTE: \$476.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:39 a	A:	01:00:39 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	07:00:39 a	A:	01:00:39 p	SABADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:39 a	A:	01:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	07:00:39 a	A:	01:00:39 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 43 FD

P.I.

AUTORIZO

L.R.B. JUAN DIAGNOS BUNZEL DELKIAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS

ACEPTO

MARIA LUISA CARDENAS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, devolviendo limpiamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá notificar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar multas o sanciones.
- Después de 3 días de venderle causará infracción (vender o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Inzularse en las condiciones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
  - Inzularse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Inzularse en zonas reno deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambientarse circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.